MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL SALÓN INTERNACIONAL DE LOS VINOS NOBLES (GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES), "VINOBLE 2026", A CELEBRAR EN JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) DEL 30 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2026.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa es el patrocinio institucional por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (en adelante la Consejería), al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988 de 11 de noviembre General de Publicidad, de la XIII edición del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble), que se celebrará en Jerez de la Frontera (Cádiz) del 30 de mayo al 1 de junio de 2026.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR 2026-100239

3. CÓDIGO CPV:

- 79952000-2 Servicios de eventos.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia / Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Personal de Contacto:

- Laura Rivas Rodríguez. Técnica del Departamento de Promoción.
- Inmaculada González González. Jefa del Departamento de Promoción.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza en su artículo 11.1 la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante, los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

AGAPA, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Autonomía que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, la Consejería), a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia, en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante, el Contrato o CPG) de AGAPA, aprobado según Acuerdo de 30 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno para el período 2026-2030.

De las funciones y competencias generales que se relacionan en el apartado 1.2 del citado CPG, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

(1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

(2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que AGAPA desarrolle en el marco del citado CPG se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o PAA) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

El Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, a través del Departamento de Promoción, es el responsable, entre otros, del Subproyecto 755.01: “Agroalimentarios”, previsto para el año 2026 como parte del Proyecto 755: “Eventos profesionales”. A su vez, este Proyecto 755 se incluye dentro de la actuación: “Organización, participación y asistencia técnica en Eventos profesionales, Congresos y otras acciones de promoción” prevista en el PAA 2026 de AGAPA aprobado en Consejo Rector de fecha 20/02/2023, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. Este proyecto tiene como propósito reforzar la presencia y la proyección del sector agroalimentario a través de espacios de encuentro, intercambio y difusión de conocimiento

Por otra parte, el CPG establece en su apartado 2, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. La anterior Actuación se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 02-01: “Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y desarrollo rural mediante el desarrollo de las tareas asignadas por la Consejería, conforme a las funciones y competencias de la Agencia” y concretamente en el Objetivo Operativo 02-01-03: “Fortalecer la visibilidad con acciones de promoción, comunicación y divulgación del sector agroalimentario y pesquero”. Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia es por lo tanto el responsable, del citado proyecto, que recogerá todas las tareas relacionadas con el “Plan de la DG Industrias, Innovación y Calidad Agroalimentaria (en adelante, DGIICA) en materia de Promoción Agroalimentaria”. Entre las acciones previstas, el citado Plan contempla la participación en el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (Vinoble), que se celebrará en Jerez de la Frontera (Cádiz) del 30 de mayo de 2026 al 1 de junio, bajo la dirección, coordinación y supervisión de dicha Dirección General.

La presencia de Andalucía en eventos regionales, nacionales, europeos e internacionales vinculados con la promoción de la calidad y genuidad de los vinos andaluces, es un instrumento de valor para el modelo de negocio de las empresas andaluzas y para su visualización en los mercados, en tanto en cuanto supone incrementar la competitividad de este sector respecto a otras zonas productoras mundiales. La promoción y difusión de nuestros vinos y, muy especialmente, de los reconocidos dentro de alguna de las diferentes figuras de calidad diferenciada existentes en Andalucía, los convierte en protagonistas de estas acciones. En este sentido, es importante destacar la producción de vinos de máxima calidad, pues Andalucía cuenta actualmente con 7 vinos amparados por Denominaciones de Origen y un vino aromatizado con Denominación de Origen. Entre éstas se encuentran cinco de las primeras Denominaciones de Origen de España: "Condado de Huelva", "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda", "Málaga" y "Montilla - Moriles". Posteriormente, en el año 2000, fue reconocida la Denominación de Origen "Sierras de Málaga" y en 2018 la Denominación de Origen "Granada". Asimismo en el año 2011 fue reconocida la Indicación Geográfica de vino aromatizado "Vino Naranja del Condado de Huelva".

Son vinos cuya calidad y características se deben básica o exclusivamente a un entorno geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él. Las uvas utilizadas en su elaboración proceden exclusivamente de esa zona geográfica, en cuyos límites debe tener lugar la elaboración. De ahí, que estos eventos especializados, sean considerados soportes promocionales y de comunicación de máximo interés.

El **Salón Internacional de los Vinos Nobles, VINOBLE**, es el único certamen internacional dedicado en exclusiva a los vinos generosos, licorosos y dulces especiales. No estamos solo ante una feria de vinos; Vinoble es un evento de nicho que ha logrado algo casi imposible en el mundo globalizado: la especialización absoluta. Mientras que otras ferias del sector apuestan por el volumen y la variedad genérica, Vinoble se posiciona como el "templo" de los vinos nobles. Éstas son las características que hacen exclusiva a Vinoble por encima de cualquier competidora en su categoría:

- **Monopolio de los vinos nobles**: Su especialización en este tipo de caldos la hace aún más excepcional, atrayendo a un perfil de comprador y sumiller muy especializado y convirtiéndola en cita ineludible para bodegueros, compradores e importadores vinícolas de los cinco continentes.

 Los vinos presentes en Vinoble son todos ellos vinos muy especiales, con una personalidad propia,

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ya sea por los territorios de donde proceden, por el uso de variedades tradicionales o por las técnicas empleadas para su elaboración. Vinos complejos y genuinos que responden a la singularidad de sus territorios y a sus condiciones naturales, pero sobre todo a tradiciones largamente mantenidas y respetadas por los elaboradores, lo que los convierte en los vinos más nobles.

- **El Escenario: El Alcázar de Jerez**. La feria se celebra en el Alcázar de Jerez, un conjunto monumental de origen almohade y uno de los principales edificios patrimoniales de Jerez y testigo privilegiado de la historia de la ciudad desde el siglo XI hasta nuestros días. El binomio que representan Vinoble y el Conjunto Monumental del Alcázar, otorga al evento una estética y una personalidad muy particular, que genera una atmósfera de prestigio que refuerza el valor de marca de los vinos expuestos.

 Durante los días de Vinoble toda la ciudad de Jerez vibra con el vino. Fuera del recinto del Alcázar, en bodegas, restaurantes y espacios singulares, a través de multitud de eventos, se respira y se vive la celebración de la diversidad y de la autenticidad en el mundo del vino.

- **Calidad vs. Cantidad**. A diferencia de las ferias masivas donde el ruido dificulta el negocio, Vinoble se caracteriza por:

 - Público Profesional de élite: El filtro de entrada y la temática atraen a los mejores paladares del mundo (Masters of Wine, críticos de primer nivel y compradores de lujo).

 - Networking Real: Al ser una feria de dimensiones más manejables, el contacto entre el productor y el exportador es directo y de calidad. Durante tres días, el Alcázar de Jerez se convierte en el escenario perfecto en el que se concentran las miradas de bodegueros, restauradores, periodistas, sumilleres y todo tipo de profesionales de la industria vinícola, dando visibilidad a algunos de los mejores vinos del mundo

Así pues, esta feria bienal, con más de diez ediciones celebradas, se ha consolidado como un evento pionero y de referencia tanto a nivel nacional como internacional, destacando en la industria vitivinícola y en el ámbito de los salones y ferias especializadas. La calidad organizativa, el alto nivel de los profesionales que en cada una de sus ediciones están presentes en el Salón, la asistencia de medios de comunicación internacionales especializados y la exclusividad de los productos expuestos, consolidan el evento como uno de los más prestigiosos de todos los que se organizan dentro del sector.

Del **30 de mayo al 1 de junio de 2026** se celebrará en Jerez el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales, VINOBLE, que alcanza así este año su XIII edición, consolidado como el evento de referencia para estos vinos tan especiales y una cita obligada para el sector vitivinícola

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

internacional.

La Consejería que ha venido participando activamente en esta feria, considera de interés estar presente en la próxima edición de Vinoble ya que se trata de una feria sectorial que representa a gran parte de la producción y oferta vinícola andaluza y cuenta con un reconocido carácter internacional que promueve la internacionalización de las bodegas andaluzas. Para el planteamiento de participación de la Consejería en la edición 2026, se han tenido en consideración los antecedentes de esta feria, que se ha convertido en un auténtico epicentro mundial del sector de los vinos generosos, licorosos y dulces especiales, y el mejor escaparate mundial para su promoción.

Destacamos algunas de las cifras **VINOBLE 2024**:

Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales "VINOBLE"	
Stands	**66**
Bodegas	**164**
Referencias de vino	**800**
Superficie de exposición	**200 metros de carpas gastronómicas**
Visitantes	**Más de 10.000**
Profesionales y compradores	**Más de 3.000**
Participantes en actividades	**1.726**
Periodistas nacionales e internacionales	**268**
Profesionales, compradores y vendedores internacionales	**Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyan, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Costa Rica y Nueva Zelanda.**

Vinoble experimentó en su última edición (2024), un proceso de crecimiento y consolidación que lo afianza como un evento único en el mundo de los salones y ferias vitivinícolas, y le ha hecho convertirse en un referente de calidad organizativa y diversificación a nivel internacional. Su trayectoria avala un evento que convierte a la ciudad jerezana, durante unos días, en lugar de encuentro y dinamización para todos los profesionales del sector.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta última edición supuso el impulso definitivo de la dimensión comercial de Vinoble, que asentada su imagen y prestigio, pasó a convertirse en el escenario adecuado para las transacciones comerciales y el desarrollo económico del sector, así como un escaparate mundial para la promoción de estos vinos. Las más de 10.000 visitas en los tres días y la asistencia de compradores de los cinco continentes que utilizaron la feria durante su última edición como punto de encuentro para la realización de operaciones de compra-venta de los productos expuestos, avalan el hecho de que Vinoble es cada vez en mayor medida un referente comercial de primer nivel.

En cuanto a datos de participación, la feria se desarrolló con cifras de récord: más de 800 referencias de vino y una afluencia masiva de visitantes que superó la edición anterior. De los más de 10.000 asistentes, más de 1.700 participaron en las actividades y más de 3.000 fueron compradores y profesionales del sector. Durante los días de feria la ciudad tuvo un 77 % de ocupación hotelera.

Además del espacio expositivo, formado por 66 stands que se distribuyen por las estancias del palacio de Villavicencio (en el interior del recinto amurallado) y por los jardines del Alcázar, Vinoble utiliza espacios singulares como la antigua mezquita o la sala del molino para desarrollar un extraordinario programa de catas y experiencias gastronómicas a lo largo de las tres jornadas del Salón.

En cuanto a la presencia internacional, en 2024 fue muy relevante. Asistieron profesionales de más de 16 países provenientes de países como Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Chipre, Costa Rica o Nueva Zelanda. Además, en la edición anterior se contó con la presencia del Grupo Meddis que representa a más de 120 bodegas de 25 países.

Además, y después de doce ediciones celebradas con éxito organizativo y de participación, este salón internacional se ha posicionado como una plataforma de primer nivel para operaciones comerciales, gracias a la participación de compradores e importadores de distintos países. El éxito de la muestra se debe a muchos factores que la hacen única y le otorgan garantías de calidad y prestigio, desde la cuidada organización y alto nivel de profesionales que reúne hasta la exclusividad de los productos expuestos.

La atención mediática puso de manifiesto la relevancia de este evento, con un total 268 profesionales de prensa acreditados, procedentes de medios nacionales e internacionales.

Atendiendo al retorno de la comunicación del evento, los datos de la pasada edición ponen de manifiesto que Vinoble, tuvo un importante impacto en el sector vitivinícola tanto nacional como internacional, con más de 10.500 visitas a la web de VINOBLE y un alcance total en RRSS de más de 4.841.362. Los datos correspondientes a redes sociales (Facebook, Instagram y campañas de pago) muestran un incremento excepcional del 838% en comparación con la edición 2022 de Vinoble.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo en la última edición las newsletters de la feria fueron enviadas a un total de 6.212 contactos. En 2026 se prevé trabajar con esta misma base de datos ya consolidada, compuesta por perfiles profesionales del sector como compradores, distribuidores, sumilleres, prensa especializada y prescriptores internacionales, así como por numerosos visitantes de ediciones anteriores de Vinoble, a la que se sumarán aquellos nuevos contactos que se incorporen durante este año a través de la activación de las comunicaciones digitales de Vinoble en los canales de web y redes sociales.

En relación con el impacto en audiencia, según el informe "Análisis de eficacia de la comunicación" (Anexo 1), elaborado por la agencia de medios REBOLD para evaluar el alcance y retorno publicitario de la edición 2024 de Vinoble, se estimó una audiencia de **56.673.634 personas.**

En la siguiente tabla se presenta un resumen del impacto y el retorno económico obtenido en la edición 2024 por canal.

	Informaciones/ Publicaciones (visibilidad)	**Impactos en Audiencia (notoriedad)**	**Valor económico (retorno)**
MEDIOS*	391	50.462.626	573.186 €
RRSS	833	6.211.008	29.033 €
TOTAL	**1.244**	**56.673.634**	**602.219 €**

** Medios: Prensa, Radio, TV y Medios online.*

En lo que respecta a la edición 2026, se pretende incrementar un 5% los visitantes de la pasada edición, acorde al aforo máximo del espacio. Al igual que en ediciones anteriores, se organizarán misiones inversas (Misión ICEX, TRADE y Viaje Reino Unido) con el objetivo de potenciar la proyección del evento en los diferentes mercados y reforzar la atención a visitantes profesionales del Salón. Entre los perfiles participantes destacan representantes y directivos de cadenas hoteleras de lujo y resorts de prestigio internacional, profesionales de la hotelería boutique y de diseño, especialistas en complejos de gran escala y resorts integrados, así como expertos en formación y Alta Cocina.

En cuanto a las marcas presentes, se está realizando un importante esfuerzo en la comercialización del Salón y en la presencia de las referencias de los expositores nacionales e internacionales. En esta edición, Vinoble contará con ocho stands internacionales, y se espera que tanto la afluencia de visitantes como la presencia de prensa extranjera continúen en aumento.

Nos encontramos por lo tanto en un escenario sin duda inmejorable e ineludible para dar a conocer entre los profesionales del sector vitivinícola la calidad de estos vinos únicos, desconocidos en muchos casos por los consumidores debido a su complejidad, y muy especialmente los reconocidos dentro de alguna de las diferentes figuras de calidad diferenciada existentes en Andalucia, a través de la marca de calidad y

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

promoción “Gusto del Sur”.

Para ello, la Consejería plantea su participación a través del **patrocinio Institucional** de la feria. Esta fórmula implica el patrocinio del **programa enogastronómico “Gusto del Sur”**. Las contraprestaciones del patrocinio implican la presencia en los diferentes espacios y soportes, tanto físicos como digitales, con los que cuenta el evento, asegurando la correcta difusión de los mensajes publicitarios a lanzar.

Desde su primera edición, el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales “VINOBLE” ha ido creciendo exponencialmente tanto en el número de stands, profesionales y servicios ofrecidos, como en el de visitantes que recorren sus espacios. Se prevé por tanto un alto alcance y repercusión en las acciones objeto de patrocinio, contribuyendo de este modo a un mayor retorno de la inversión.

FICHA TÉCNICA DE LA FERIA:

Nombre	XIII Edición del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales “VINOBLE 2026”
Lugar de celebración	Alcázar de Jerez de la Frontera (Cádiz)
Fecha	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2026
Periodicidad	Bienal
Carácter	Profesional, nacional e internacional. Público general
Sector	Vinos y licores
Entidades representadas	Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen de Vino de Andalucía
Página web	www.jerez.es/webs_municipales/vinoble/

El CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "JEREZ-XÉRÈS-SHERRY", "MANZANILLA - SANLÚCAR DE BARRAMEDA" Y “VINAGRE DE JEREZ” (en adelante, el Consejo Regulador), con CIF Q1171002G, es coorganizadora y por ende exclusivista del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y Dulces Especiales “VINOBLE 2026, siendo el Consejo Regulador responsable de la gestión con carácter de exclusividad de los servicios feriales y de la comercialización de todos los espacios gastronómicos y de las catas y soportes publicitarios tanto presenciales como virtuales de dicho evento. Dicha circunstancia se acredita por parte de la citada entidad mediante certificación de fecha 24 de marzo de 2026, incorporada como Anexo II a la presente Memoria.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, el Consejo Regulador no es una agencia de publicidad cuyo objeto sea la difusión o distribución publicitaria, con la que pueda celebrarse un contrato de servicios publicitarios, sino la entidad que coorganiza el evento patrocinado con carácter exclusivo.

6. TIPO DE CONTRATO.

En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

☒Contratos NO sujetos a regulación armonizada.

En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

☒Contratos privados.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido.

☒Procedimientos **no ordinarios** (en supuestos tasados):

☒**Negociado sin Publicidad.**

Se escoge el procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el Artículo 168 a).2 de la LCSP, dado que los servicios, tal y como se ha expuesto en el apartado quinto de la presente memoria, sólo pueden ser encomendados a un empresario determinado, ya que procede la protección de derechos exclusivos de éste, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Sobre la utilización de este tipo de procedimiento en los contratos de patrocinio, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Informe 13/2012, de 11 de julio, que señala: «cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza, siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria pretendida se refiere.

Normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o “intuito personae", en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato».

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

☒**NO**

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

No cabe la división en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan con un único empresario.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 2 de julio de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Patrocinio del evento: Desde la firma del contrato hasta la finalización del evento patrocinado, el 1 de junio de 2026, y cumplidas las contraprestaciones previstas.
2. Presentación de la memoria final: Desde la finalización del evento hasta el 2 de julio de 2026.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación.

El presupuesto base de licitación es de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS** (**85.000,00** €), 21% IVA incluido.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTOS	BASE IMPONIBLE (euros)
Contraprestaciones generales de la acciones institucionales de VINOBLE 2026	**16.600,00 €**
Presencia institucional de la Consejería en la inauguración.	2.500,00 €
Presencia de la marca de la Junta y de la marca “Gusto del Sur”, en soportes y publicaciones físicos.	3.000,00 €
Presencia de la marca de la Junta, así como de la marca “Gusto del Sur”, en la página web de VINOBLE y otros soportes digitales.	3.000,00 €
Presencia y cita en notas de prensa, publicaciones de RRSS y newsletters.	6.000,00 €
Presencia institucional de la Consejería, y de la marca “Gusto del Sur”, en los vídeos resumen de VINOBLE.	1.500,00 €
Invitaciones al evento (30)	600,00 €
Contraprestaciones relacionadas con el patrocinio del programa enogastronómico “Gusto del Sur”.	**53.647,93 €**
Programa de experiencias gastronómicas “Gusto del Sur”. Creación de programa enogastronómico. Naming, creación y producción	35.000,00 €
Naming	8.000,00 €
Creación del programa gastrónomico	9.000,00 €
Producción	18.000,00 €
Presencia de la marca genérica de la Junta como promotora exclusiva de dicho programa, y de la marca “Gusto del Sur”, en dos roll up	590,00 €
Cita de la Consejería como promotora institucional del programa de experiencias, y de la marca “Gusto del Sur”, en las publicaciones de las actividades patrocinadas y que se difundan en las RRSS de la feria y en la página web.	2.000,00 €
Presencia de la marca genérica de la Junta de Andalucía, y de la marca de “Gusto del Sur”, en el programa digital de las Experiencias Gastronómicas.	1.500,00 €
Generación y publicación de nota de prensa sobre la participación de la Consejería en el programa enogastronómico	800,00 €
Presencia de la marca genérica de la Junta de Andalucía, y de la marca de “Gusto del Sur”, en las notas de prensa que se publiquen para la difusión de VINOBLE.	800,00 €
Presencia de la marca de la Junta de Andalucía y la marca “Gusto del Sur” en pantalla durante el desarrollo de las Experiencias Gastronómicas.	1.000,00 €
Emisión de spot para la promoción de la marca “Gusto del Sur” al inicio de cada actividad.	1.000,00 €
Presencia de la marca de la Junta de Andalucía, y de la marca de “Gusto del Sur”, en los manteles de cata de las actividades.	657,93 €
Cobertura fotográfica y audiovisual de las acciones e intervenciones que se desarrollen en los espacios, relacionados con la participación de la Consejería en el programa enogastronómico “Gusto del Sur”.	8.500,00 €
Elaboración de vídeo previo para su difusión en redes sociales anunciando la participación de la Consejería en la feria.	900,00 €
Elaboración y publicación del vídeo resumen del programa enogastronómico “Gusto del Sur”.	900,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (€)	**70.247,93 €**
IVA 21% (€)	14.752,07 €
TOTAL (€)	**85.000,00 €**

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto base de licitación ha sido obtenido a partir de las tarifas que la entidad coorganizadora del evento ha facilitado al servicio proponente. Al tratarse de un contrato de patrocinio la adecuación a los precios de mercado está avalada por el certificado de exclusividad y la imposibilidad de promover o tramitar un procedimiento abierto o un procedimiento de concurrencia competitiva.

Junto a lo anterior, el informe "Análisis de eficacia de la comunicación" de la edición 2024 de Vinoble, aportado al expediente, respalda los datos de impacto en medios que se estiman para 2026 y que se han tenido en consideración a la hora de valorar los precios de mercado habituales para este tipo de acciones.

Cabe destacar que la valoración del impacto económico total del evento para 2024 que se señala en el informe anteriormente citado superó los 602.219 €, muy superior al del valor estimado del patrocinio del que es objeto la presente memoria justificativa.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y justificación expresa del citado valor.

El valor estimado del contrato asciende a SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (70.247,93 €), 21% IVA NO INCLUIDO.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la NO posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

☒**NO**

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pago único, a la finalización de la feria patrocinada, cumplidas las contraprestaciones previstas y recibida la memoria final de conformidad.

14. FINANCIACIÓN.

☒**OTROS FONDOS:** Financiación autónoma.

Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe (€)
2026	1239012000.G/71X/22616/00	85.000,00€

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. PUBLICIDAD.

No procede.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato, esto es, SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (70.247,93 €), (IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (14.049,59 €) (IVA EXCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

El servicio proponente entiende que los citados criterios son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de las contraprestaciones objeto del patrocinio.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante declaración responsable con indicación de los medios y soportes que servirán para dar cobertura a las contraprestaciones del patrocinio, en particular:

- Disponibilidad del personal técnico cualificado para realizar las acciones de difusión de la participación de la Junta como promotora institucional de la feria. El equipo técnico deberá contar con al menos un profesional con titulación superior con experiencia y formación en Publicidad y RRPP.

El anterior criterio se justifica en función de la naturaleza el objeto del contrato, el cual requiere de una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de las contraprestaciones objeto del patrocinio.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

☒ **SÍ. Condición de ejecución de tipo ambiental.** La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las actividades patrocinadas, en los cuales se desarrolla cocina en vivo, maridajes y desgustaciones, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles. El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos, valor que defiende la marca “Gusto del Sur”. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos. Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, garantizando la recogida selectiva de residuos y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la acción.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

☒**NO.** Según lo estipulado en el artículo 77.1.c de la LCSP.

20. GARANTÍA.

☒ **SÍ. Definitiva:** 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), conforme establece el art. 107 LCSP. La garantía podrá prestarse de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP.

La garantía definitiva se podrá constituir mediante retención en el precio, a través de la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantía.
Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se estable como único criterio de adjudicación el precio.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

☒**NO**

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

☒**SÍ.** Como condiciones especiales de ejecución. Tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

25. PENALIDADES.

☒**SÍ. Penalidades por cumplimiento defectuoso:**

En el supuesto que se produzca incumplimiento defectuoso y se cumplan sólo parte de las obligaciones y/o contraprestaciones previstas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

1) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO denominación y producción íntegra del programa de enograstronómico de la feria como **programa enogastronómico "Gusto del Sur"**.
2) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca de la Junta de Andalucía, y de la marca de promoción "Gusto del Sur", en los paneles de la carpa y en todos los soportes y publicaciones físicos editados en el ámbito del Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos (VINOBLE 2026), excepto las catas de Molino y Mezquita.
3) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca de la Junta de Andalucía como patrocinadora de VINOBLE 2026, así como de la marca de promoción "Gusto del Sur", en la página web de VINOBLE, Vinoble.org, y otros soportes digitales.
4) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca de la Junta de Andalucía y de la marca de promoción "Gusto del Sur" en el programa digital de Experiencias Gastronómicas.
5) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO generación y publicación de nota de prensa sobre la participación de la Consejería en el programa enogastronómico.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca de la Junta de Andalucía, y de la marca de promoción "Gusto del Sur", así como cita de la Consejería como promotora institucional en notas de prensa, publicaciones de redes sociales (Instagram y facebook) y newsletters.
7) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO realización de la cobertura fotográfica y audiovisual de las acciones e intervenciones que se desarrollen en los espacios, relacionados con la participación de la Consejería en el programa enogastronómico "Gusto del Sur".
8) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO elaboración de vídeo previo para su difusión en redes sociales, de 1 minuto máximo de duración, anunciando la participación de la Consejería en la feria.

Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato. Si la empresa adjudicataria incurriese en 3 o más incumplimientos de los anteriormente citados, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

No procede.

27. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado):

Las facturas deberán ser remitidas al siguiente código DIR3:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL	A01004613 – AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	GE0017381 – PROYECTOS TÉCNICOS Y DE PROMOCIÓN

28. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Promoción. Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

29. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, Dª Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA:

☒**SÍ**

30. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

- Inmaculada González González. Responsable del Departamento Promoción.
- Laura Rivas Rodríguez. Técnica del Departamento de Promoción.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN, CALIDAD Y ESTRATEGIA

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

INFORME "ANÁLISIS DE EFICACIA DE LA COMUNICACIÓN". VINOBLE 2024.

DOCUMENTO ADJUNTO AL EXPEDIENTE

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD. SALÓN INTERNACIONAL DE LOS VINOS NOBLES (GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES), "VINOBLE 2026"

CONSEJO REGULADOR

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXCLUSIVIDAD DE COORGANIZADORES DE LA FERIA VINOBLE

CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ, con DNI 31.615.858N, como Director General del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xeres-Sherry" "Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda" y Vinagre de Jerez con domicilio en Avda. Alcalde Alvaro Domecq 2 11402 Jerez de la Frontera, y CIF Nº Q-1171002 G,

DECLARA:

1º) El Consejo Regulador es el órgano de gestión de las Denominaciones de Origen Protegidas «Jerez-Xérès-Sherry», «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título II de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás legislación vigente que
le sea de aplicación.

2º) El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3º) Que el Consejo Regulador es coorganizador y por ende actúa como exclusivista del Salón Internacional de los Vinos Nobles, VINOBLE, que es el único certamen andaluz dedicado exclusivamente a los vinos generosos, licorosos y dulces especiales.

4º) Que la citada institución es coorganizadora del evento VINOBLE conjuntamente con la
El Excelentísimo Ayto. de Jerez de la Frontera, siendo el CONSEJO responsable de la gestión de los espacios gastronómicos y de las catas y sus soportes publicitarios tanto presenciales como virtuales de dicho evento.

Y para que conste a todos los efectos oportunos firma la presente en Jerez de la Frontera a 20 de marzo de 2026.

Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla-Sanlúcar de Barramdea" y "Vinagre de Jerez"
Avda. Álvaro Domecq nº 2. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz). Tfno. 956 332 050 Fax 956 338 908 E-mail vinjerez@sherry.org

GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN NICOLAS		24/04/2026 11:27:45	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw5aRRCUcB9309GxvuDf4PgJNY0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	